

Expediente: **163/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ LOS CHAGUARES SA Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: **07/06/2023 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SEOANE, Fabio Enrique-DEMANDADO/A*

20259230196 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A*

20235190738 - *ANSONNAUD, RICARDO SIXTO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 163/23



H20501227638

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ LOS CHAGUARES SA Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 163/23.-

CONCEPCION, 06 de junio de 2023

Atento a lo solicitado y las constancias de autos, y proveyendo la presentación pendiente de fecha 05/05/202: Téngase al letrado Mario Arnaldo Salvo por presentado como apoderado del co-demandado Ansonnaud Ricardo Sixto; por constituido domicilio digital N° 20235190738; désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña digitalmente.

A las pruebas ofrecidas y la reserva formulada, ténganse presentes para su oportunidad.

Téngase por opuesta en término la Excepción de Inhabilidad de Título y por planteada la Inconstitucionalidad. Córrase traslado de las mismas a la parte actora por el término de ley.

Asimismo, intímese al Dr. Mario Arnaldo Salvo en el domicilio legal constituido para que en el término de 48 hs. presente en autos Tasa de Apersonamiento, Bonos Profesionales y Boleta Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, al Colegio de Abogados del Sur, y a la D.G.R. para que formule el correspondiente cargo tributario.

Atento a lo informado por el Actuario en fecha 08/05/2023, a fin de no conculcar el derecho de defensa del co-demandado SEOANE FABIO ENRIQUE, intímese al mismo en su domicilio real para que en el término de 48 hs. se apersona con nuevo patrocinio letrado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. A sus efectos líbrese cédula. MMNS

Actuación firmada en fecha 06/06/2023

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.